



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"  
"DECADA DE LA EDUCACION INCLUSIVA 2008 - 2012"

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04**  
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



## **DIRECTIVA N° 010 - 2012 - DUGEL 04 AGP-N I/P**

**NORMAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE ACOMPAÑANTES PEDAGOGICOS QUE PRESTARAN SERVICIOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS NIVELES DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA UGE 04 PARA EL PERIODO LECTIVO 2012.**

### **I. FINALIDAD**

La presente Directiva tiene por finalidad normar el proceso de contratación de los docentes Acompañantes Pedagógicos del ámbito de la jurisdicción de la UGEL 04 en el periodo lectivo 2012, así como orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje de Educación Inicial y Primaria de las Instituciones Públicas de Educación Básica Regular.

### **II. OBJETIVOS GENERALES**

- 2.1** Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de las Instituciones Públicas poniendo énfasis en el desarrollo de capacidades lógico-matemáticas y de comunicación; así como en el desarrollo de acciones para el desarrollo de las capacidades técnico productiva y de ciudadanía.
- 2.2** Establecer los criterios técnicos para efectuar el proceso de evaluación para la contratación de personal calificado' (Acompañantes Pedagógicas), cautelando con equidad y justicia el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas a fin de garantizar el logro de las políticas educativas en las Unidades de Gestión Educativa Local.

### **III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 3.1** Fortalecer y mejorar la calidad del servicio educativo en las instituciones educativas focalizadas y garantizar el Acompañamiento Pedagógico así como la implementación del Programa Educativo Logros de Aprendizaje de los niveles de Educación Inicial y Primaria la EBR.
- 3.2** Organizar y garantizar el proceso de selección y Contratación de los (as) Docentes Acompañantes.
- 3.3** Conformar el Equipo Técnico Local con profesionales responsables que reúnan los requisitos técnicos pedagógicos en el marco del PELA quienes serán los encargados de custodiar e implementar los Programas de Educación logros de Aprendizaje así como identificar los obstáculos administrativos, normativos y proponiendo mecanismos y medidas correctivas oportunas e informar documentadamente a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

### **IV. BASES LEGALES**

- 4.1** Constitución Política del Perú.
- 4.2** Ley N° 24029, Ley del Profesorado.
- 4.3** Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 28740.
- 4.4** Ley N° .28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4.5** Ley N° .29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012.
- 4.6** Ley N° 28740, .Ley. del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- 4.7** Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 4.8** Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referente a la Carrera Pública Magisterial.
- 4.9** Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria la Ley N° 26510.
- 4.10** Decreto Supremo N° 019-90-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del Profesorado.
- 4.11** Decreto Supremo N° 026-2003-ED, que dispone que el Ministerio de

Educación lleve a cabo Planes y Proyectos que garanticen la Ejecución de Acciones sobre Educación Inclusiva en el Marco de una "Década de la Educación Inclusiva 2003-2012.

- 4.12** Decreto Supremo N° 013-2004-ED, que aprueba el Reglamento de Educación Básica Regular.
- 4.13** Decreto Supremo N° 015-20Q4-ED, que aprueba el Reglamento de Educación Básica Alternativa.
- 4.14** Decreto Supremo N° 022-20Q4-ED, que aprueba el Reglamento de Educación Técnico-Productiva.
- 4.15** Decreto Supremo N° 009-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- 4.16** Decreto Supremo N° 009-2006-ED, que aprueba el Reglamento de las instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- 4.17** Decreto Supremo N° 018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- 4.18** Resolución Ministerial N° 045-2012-ED, Aprueba Normas para la gestión del proceso de distribución de Recursos y Materiales Educativos para las Instituciones, Programas Educativos Públicos y Centros de Recursos.
- 4.19** Resolución Ministerial N° 260-2009-ED sobre Regularización y creación de Programas No Escolarizados.
- 4.20** Resolución Ministerial N° 276-2009-ED que aprueba el documento "Diseño Curricular Básico Nacional de Educación Básica Alternativa".
- 4.21** Resolución Ministerial N° 340-2009-ED, Norma para la creación, Organización, funcionamiento y evaluación de los Centros de Recursos para el Aprendizaje de Educación Inicial- CRAEI.
- 4.22** Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, aprueba las normas para la Administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas, que funcionan en el mismo local Escolar.
- 4.23** RM N° 0622 -2011-ED Aprueba Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- 4.24** Resolución Vice-Ministerial N°038-2009-ED Aprueba Lineamientos y Estrategias Generales para la Supervisión Pedagógica
- 4.25** Resolución Ministerial N° 908.-ED-2010 "Orientaciones para el Acompañamiento Pedagógico en el Marco del Programa Estratégico logros Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de la EBR"
- 4.26** Resolución Directoral N° 0064-2012-ED Aprueba los lineamientos para la implementación. de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje

- del III Ciclo de Educación Básica Regular para el Periodo Lectivo 2012.
- 4.27 Directiva N°004-DINEIP-2005 , "Normas Especificas de Evaluación de los Aprendizajes en Educación Básica Regular"

## **V. ALCANCES**

- 5.1** Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM)
- 5.2** Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- 5.3** Instituciones Educativas de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito jurisdiccional de la UGEL.

## **VI. DISPOSICIONES GENERALES**

- 6.1** Es competencia de las Unidades de Gestión Educativa Local velar y cautelar el uso adecuado de los recursos públicos asignados, debiéndose determinar la cantidad de contratos de los (las) Docentes Acompañantes de acuerdo al Presupuesto Anual aprobado para el año fiscal 2012.

- 6.2 Respecto a la focalización de las Instituciones Educativas que reciben acompañamiento pedagógico en los Programas de Inicial y de Primaria**, éstas serán las mismas que fueron seleccionadas en el 2011, salvo casos evaluados por el Equipo Técnico Regional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana que justifique el cambio. Para el año 2013, se revisará la focalización como parte del rediseño de estos Programas considerando principalmente criterios de bajos logros educativos, pobreza y ruralidad.

- 6.3 La Unidad de Gestión Educativa Local constituirá el equipo Técnico Local responsable de los programas, mínimamente conformado por:**

- El Director de la UGEL, quien preside el Comité.
- El Jefe del Área de Gestión Pedagógica, quien actuará como Coordinador Técnico.
- Especialista de Educación Inicial.
- Especialista de Educación Primaria.
- Especialista de Educación Secundaria (en las UGELs donde se implementará el Programa correspondiente).
- El responsable de Presupuesto (financista).

- El Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento.

#### **6.4 Son competencias y responsabilidades del Equipo Técnico Local:**

- Liderar y ejecutar el Plan de Intervención Local proponiendo estrategias específicas de acuerdo a su realidad, que aseguren el cumplimiento de los productos establecidos en los Programas y el cumplimiento de las metas e indicadores en su ámbito de competencia.
- Incorporar en el POI de las Unidades de Gestión Educativa Local las actividades correspondientes a los Programas presupuestales en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con el Equipo Técnico Regional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana las actividades que le corresponden por cada producto para asegurar su implementación de manera oportuna.
- Coordinar el trabajo de los Acompañantes Pedagógicos para revisar las necesidades de asistencia pedagógica de los docentes de su jurisdicción.
- Orientar el trabajo de los Acompañantes Pedagógicos en concordancia con las líneas formativas del equipo de Formadores de la Región.
- Monitorear y evaluar de manera permanente el desempeño de los Acompañantes Pedagógicos en la perspectiva que respondan a las expectativas y necesidades de mejora de la práctica de los docentes de su jurisdicción.
- Identificar aquellas instituciones educativas con mejores prácticas pedagógicas para orientar la realización de pasantías.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de los Programas haciendo uso del Sistema Integrado de Gestión y Monitoreo del Acompañante -SIGMA- el mismo que será mejorado para dar cuenta del conjunto de productos.
- Aprobar mediante Resolución Directoral la Conformación del Equipo Técnico Local y las Instituciones Focalizadas.
- Realizar el Proceso de convocatoria, selección y evaluación de los Docentes Acompañantes.

**6.5 Cada UGEL conformará una Comisión de Evaluación** reconocida mediante Resolución Directoral para desarrollar las acciones que son de su competencia y es la responsable de garantizar que el proceso de selección y contratación del personal requerido para los Programas de Educación Logros de Aprendizaje 2012, se desarrollen de manera

transparente, en igualdad de oportunidades y equidad en la evaluación a cada uno de los postulantes.

**6.6 La contratación de los (las) Docentes acompañantes** será por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios de Consultoría

**6.7 Esta Comisión estará integrada por :**

- El Jefe del Área de Gestión Pedagógica, en calidad de Presidente
- Encargado de la Oficina de Personal, como Secretario Técnico.
- Especialista en Educación por cada nivel: Inicial, Primaria.
- Veedores del Proceso :
- Un representante de la DRELM (Integrante del Equipo Técnico Regional/Formador (a))
- Un representante del COPALE de la UGEL.
- Representante de la Oficina de Control Interno.

**6.8 Funciones del Comité de Evaluación:**

- Cautelar por el cabal cumplimiento de la presente directiva.
- Elaborar su respectiva Directiva de Evaluación teniendo en cuenta, los criterios de la evaluación, la publicación de la convocatoria, y el cronograma del proceso de evaluación, la publicación de los resultados hasta la firma de los Contratos de Trabajo.
- Garantizar la publicación oportuna de la Directiva, convocatoria, criterios de evaluación, cronograma y resultados del Proceso de evaluación y Contratación,
- Registrar en el libro de Actas los acuerdos, decisiones y actividades que realicen, y estas serán suscritas por los integrantes del Comité respectivo; las actas son a manuscritas, sin enmendaduras ni borradores.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora que tuvieren relación de parentesco' hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con algunos postulantes, deberán inhibirse respecto al caso específico.
- Se consideran grados de consanguinidad incompatibles:
  - 1er. Grado: padre, hijos,
  - 2do.Grado: abuelo, nieto, hermanos.
  - 3er. Grado: bisabuelo, bisnieto, tío y sobrinos.
  - 4to.Grado: primos, hermanos entre sí.
- Se consideran grados de afinidad incompatibles:

- 1er Grado: cónyuge, suegros.
- 2do. Grado: cuñados.
- En caso que el postulante o postulantes consignen datos y/o documentos falsos, se levantará el acta correspondiente y se informará a la Oficina de CADER para las acciones del caso.
- Una vez culminado el proceso, enviar a la DRELM el informe documentado de todo el proceso de Selección y Contratación de Docentes Acompañantes.

**6.9 El Comité de Evaluación realizará sus acciones en base al siguiente cronograma:**

N°	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Conformación del Comité de Evaluación de Selección y Contratación de Docentes Acompañantes	8 de febrero	UGEL 04
2	Publicación de la Directiva	9 y 10 de febrero	
3	Recepción de expedientes	15 y 16 de febrero	
4	Proceso de Evaluación ✓ Evaluación de expedientes ✓ Entrevista	17 y 20 de febrero	
		21, 22 y 23 de febrero	
5	Publicación de Resultados	24 de febrero	
6	Presentación y absolución de reclamos	27 de febrero	
7	Publicación final de resultados	28 de febrero	
8	Firma del contrato	29 de febrero	

## **6.10 Del Perfil de los postulantes a Acompañantes Pedagógicos**

- Título Pedagógico o Licenciatura en Educación de acuerdo al nivel educativo que postula.
- 05 años de servicio como docente en Instituciones Educativas según el nivel al que postula. (En caso de IE Privadas se hará constar con Actas o nóminas visadas).
- Deseable Grado de Maestría en Educación u otro afín.
- No tener antecedentes policiales, penales y/o judiciales (mediante Declaración Jurada simple).
- Copia autenticada de Carnet de Colegio de Profesores.
- Contar con Constancia de Habilitación al Servicio del Contribuyente (OSCE).
- Contar con Registro Único del Contribuyente (RUC)
- Constancia de capacitación en Manejo de herramientas de procesador de textos, hoja de cálculo, Internet, software educativos. (380 horas mínimas acumulables).
- No haber sido sancionado administrativamente en los últimos 5 años ni que estén cumpliendo sanción administrativa disciplinaria de cese temporal. (Declaración Jurada).
- No podrán postular Docentes nombrados en uso de licencia con goce de remuneraciones, durante el período que dure la licencia. (Declaración Jurada).
- No podrán postular los Docentes que hayan incurrido en abandono de cargo, y cuya situación laboral no está resuelta. (Declaración Jurada).
- No podrán postular el ex servidor docente sancionado con separación definitiva o destitución del servicio, conforme el artículo 4° de la Ley N° 27911 (Delito por violación de la Libertad Sexual) (Declaración Jurada).
- Tener DNI, Carnet de Identidad o de extranjería, según corresponda.
- Los Méritos sólo se considerarán: En la Producción intelectual: textos escolares originales, publicados indicando editorial y fecha; obras científicas, literarias o trabajos de investigación publicados; revistas. señalando editorial y fechas; acreditado con Depósito Legal en la Biblioteca Nacional creación de software educativo o cultural, acreditado por la DIGETE o por el Ex Programa Huascarán.
- No ser: mayor de 60 años.
- Gozar de Buena Salud Mental (emitido por el Centro de Salud - MINSA)
- Constancia o certificado de Experiencia acumulada no menor de dos años en acompañamiento pedagógico, asistencia técnica o asesoría educativa a docentes o directores, expedida por la institución correspondiente.

- Informe de Desempeño Laboral emitido por el (la) Especialista de Gestión Pedagógica, tomando en cuenta la información de los (las) Directores (as) de las Instituciones Educativas Focalizadas y Formadores de la DRELM (para los que ya han trabajado).
- Experiencia acumulada no menor de dos años en docencia de instituciones de Educación Superior o en capacitación a docentes.
- Cursos de capacitaciones en temas pedagógicos del nivel al que postula con una antigüedad no mayor de 5 años y afines a las funciones del acompañante pedagógico.
- El Docente postulante a Acompañante Pedagógico deberá presentarse solo a una UGEL de su elección, caso contrario el postulante será automáticamente eliminado del proceso; debiendo los Comités de Evaluación de las Unidades de Gestión Educativa Local cruzar información.
- El Docente nombrado que logre alcanzar una vacante tendrá que solicitar licencia sin goce de haber (D.S.N° 005-2010-ED).

#### **6.11 Capacidades requeridas (a evaluar en la entrevista)**

- Manejo del enfoque y estrategia de formación docente.
- Dominio de enfoques y procesos pedagógicos, curriculares y metodológicos contemporáneos.
- Manejo de enfoques, instrumentos de gestión escolar y relación con la comunidad orientada a los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- Conocimiento de procesos y estrategias pedagógicas y manejo del currículo en el nivel educativo al que postula.
- Principios, habilidades, actitudes y estrategias del Acompañamiento Pedagógico.
- Capacidad para establecer relaciones horizontales para el trabajo en equipo.

#### **6.12 Son Funciones de los (las) Acompañantes Pedagógicos**

- Planificar las acciones de acompañamiento pedagógico, que incluya el cronograma de desplazamiento a las instituciones educativas en coordinación con los (las) Especialistas de la UGEL.
- Programar las acciones de acompañamiento a la gestión de la Institución Educativa poniendo énfasis en el Equipo Directivo (Director y Sub-Directores) y a la práctica pedagógica de los docentes centrada en el logro de los aprendizajes.
- Ejecutar las acciones de acompañamiento pedagógico a través de visitas en Aula, desarrollo de micro- Talleres, participar o promover el desarrollo

,de talleres de actualización docente, pasantías y actividades con los miembros de la comunidad local de tal forma que estén informados de las acciones pedagógicas que realiza la IE.

- Promover el USQ de los materiales educativos en los procesos pedagógicos de los docentes para favorecer el aprendizaje.
- Participar en el proceso de organización, planificación, ejecución y evaluación de las actividades de acompañamiento a cargo de la UGEL. '
- Evaluar periódicamente el desempeño de los Docentes acompañados y realizar procesos de retroalimentación informando periódicamente al Director de la Institución Educativa y a la UGEL de los avances y logros de los Docentes acompañados.
- Participar en los talleres de formación de acompañantes, reuniones de coordinación; planificación y evaluación previstas por la DRELM.
- Mantener actualizado la herramienta SIGMA con información mensual del proceso de acompañamiento.

### **6.13 Son Causales de disolución de Contrato**

- El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignados.
- El abandono injustificado al cargo.
- En fiscalización posterior, el fraude o falsedad en la información y documentación proporcionada.
- Agresión física y/o psicológica a los Docentes Acompañados y/o a los miembros de la Institución Educativa.
- La inobservancia de lo establecido en el Código de ética de la Función Pública, y en la Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual.
- La renuncia o retiro voluntario.
- Por mandato judicial.
- Otras causas que se señale en el contrato.

### **6.14 Funciones de la Institución Educativa Focalizada:**

- Las Instituciones Educativas focalizadas son responsables de asegurar el logro de los aprendizajes de los estudiantes en el marco de los Programas, teniendo como finalidad lograr el aprendizaje y la formación integral de los estudiantes.
- Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional y en el Plan de Trabajo Anual actividades específicas para cada uno de los Productos de los Programas Presupuestales (según RD N° 0064- 2012-ED), debiendo establecer indicadores y metas.
- Propiciar un ambiente institucional favorable al desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes.

- Garantizar la participación de todos los docentes de la Institución Educativa en la actividad de acompañamiento pedagógico, como estrategia institucional para el desarrollo de acciones de formación y capacitación permanente.
- Desarrollar acciones de análisis y difusión de los resultados de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes dentro y fuera de ella.
- Movilizar a las familias y la comunidad en procesos participativos para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.


## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y Orientaciones 2012 serán resueltos por las Unidades de Gestión Educativa Local en coordinación con el Equipo Técnico Regional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Comas, Febrero del 2012.

11 0 FEB 2012



  
**Lic. OCTAVIO VIGIL CASTRO**  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04

